

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA
19 DE FEBRERO DE 2015.**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

CONCEJALES PRESENTES

D. FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

D.RAUL EZQUERRA ELIAS

D. FCO.J.MOLINER GAUDES

D.ALVARO SEGUNDO ALCaine

CONCEJALES AUSENTES

D. RUBEN IZQUIERDO CALVO

D.IVAN PEQUERUL REINAO

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día diecinueve de febrero de dos mil quince bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial. Excuso su ausencia los concejales D. IVAN PEQUERUL REINAO y D. RUBEN IZQUIERDO CALVO.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

No haciendo objeción alguna ninguno de los cinco concejales presentes al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2014 y sesiones extraordinarias de fecha 18 de noviembre de 2014 y 11 de diciembre de 2014 repartidos con la convocatoria estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (4 PP.1 FIA.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en los términos siguientes:

Se modifica el apartado 1 del artículo 11.Tipo de Gravamen quedando

redactado de la siguiente forma:

1.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,45 %.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el secretario se da cuenta a los señores concejales presentes de las resoluciones dictadas por la alcaldía desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

RESOLUCION Nº 1 /2015 de fecha 8 de enero de 2015 relativa a la aprobación de la solicitud del CAMBIO DE TITULARIDAD de AURELIO EZQUERRA PEQUERUL a ADRIAN GRACIA SEGUNDO de una EXPLOTACION PORCINA CEBO (800 plazas) actualmente parcela 6009 del polígono 510.

RESOLUCION Nº 2 /2015 de fecha 5 de febrero de 2015 relativa a LIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS a la empresa GAS NATURAL DE SERVICIOS SDG SA por importe de 202,67 €.

RESOLUCION Nº 3/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 relativa a LIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL PARA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS a la empresa GAS NATURAL DE SERVICIOS SDG SA por importe de 80,02 €.

CUARTO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de las gestiones más relevantes realizadas desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

- Del abono por parte de la Diputación Provincial de Teruel de la subvención con destino a los honorarios para la redacción de la MODIFICACION Nº 1 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE VINACEITE por importe de 2.287,25 euros.

- De las resoluciones del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se aprueba el PLAN POR DAÑOS A CULTIVOS en el coto de caza matricula TE-10251-D. desde el 21 de enero de 2015 hasta el 1 de abril de 2015.
- Del escrito , registro de entrada de 16.02.2015, suscrito por el Director del C.R.A. Bajo Martín D. JOSE ANGEL SAN BERNARDINO relativo a la denuncia de manchas de humedad ,moho y grietas en el baño de profesores del colegio de Vinaceite .
- De la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la convocatoria denominada PLAN ASFALTADO 2015 de la Diputación Provincial de Teruel habiéndose solicitado para la actuación consistente pavimentación con mezcal bituminosa en caliente del denominado CAMINO ERAS ALTAS siendo la aportación económica del ayuntamiento ,según las bases de la convocatoria , de 4,00 €/m2.por cada metro cuadrado realmente pavimentado.
- De la solicitud formulada con fecha 29 de enero de 2015 al Excmo.Sr. Consejero de Política Territorial e Interior solicitando una subvención por importe de 66.633,35 € IVA incluido para financiar la actuación PAVIMENTACION Y MEJORA REDES EN AVDA.CONSTITUCION acogándose a la Orden de 2 de enero de 2015 por la que se convocan subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 (B.O.A. nº 3 de fecha 07.01.2015).
- De la solicitud a la Diputación Provincial de Teruel de una subvención de Presidencia para financiar inversiones a entidades 2015 con destino a BARANDILLA PARA MURO EN AVDA.JOSE EZQUERRA BERGES TE.V1703.
- De la solicitud de una subvención a la Diputación Provincial de Teruel para el PLAN DE CULTURA 2015.
- De la solicitud de una subvención a la Diputación Provincial de Teruel dentro del denominado PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL (PAEM 2015) para la obra ASFALTADO ACCESO MUNICIPIO-ENTORNO BASCULA con un presupuesto de 4.614,11 €
- De la solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Vinaceite para la inclusión en la convocatoria denominada PLAN ESTRATEGICO DE AHORRO SUMINISTRO DE AGUA 2015 con destino a CONTADORES SECTORIALES-REGISTRO ELECTRONICO.
- De la presencia de la motoniveladora de la Diputación Provincial de Teruel para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales del t.m. de Vinaceite durante la presente semana y hasta el próximo día 27 de febrero de 2015.

QUINTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA.

Visto lo dispuesto en el artículo 130.2 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (4 PP.1 FIA.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza Reguladora de la Factura Electrónica , en los términos en que figuran en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 132.2. del citado Decreto.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE.**

EL SECRETARIO.